



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°.005/2016-MPL.

Lambayeque, Enero 21 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la regidora, Sra. Ercilia Sorogastúa Damián, formula pedido a debatir en Orden del Día, respecto de: Solicitar copia del expediente administrativo que dió origen a la Resolución de Alcaldía N° 845-2015 /MPL-A, que rectifica la Resolución de Alcaldía N° 0807-2015-MPL-A y reconoce a la Junta Directiva del Frente de Defensa de Comerciantes Asociados del Mercado Modelo de Lambayeque-FREDECAMMOL.

Que, la solicitud de información que realizan los señores regidores se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo acuerdo de Concejo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guillian Toscana Rodríguez, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llojtop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD,

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ATENDER el pedido de Información solicitado por Sra. Ercilia Sorogastúa Damián, respecto de: Solicitar copia del expediente administrativo que dió origen a la Resolución de Alcaldía N° 845-2015/MPL-A, que rectifica la Resolución de Alcaldía N° 0807-2015-MPL-A y reconoce a la Junta Directiva del Frente de Defensa de Comerciantes Asociados del Mercado Modelo de Lambayeque-FREDECAMMOL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abilio Martín Antonio Beciosup Ríos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 08 FEB 2016

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Gerencia Asesoría Jurídica

Área Trámite Documentario

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/mcch.